



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°173-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

Visto:

El Informe N° 22-2013-UA de fecha 29 de octubre del 2013, remitido por la Unidad de Logística de la Municipalidad y la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y la Directiva N° 03-2011-MDCH/A donde establece los lineamientos administrativos para la elaboración del expediente de contrataciones y su respectiva aprobación y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el Art. 07 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 establece que la Entidad llevara un Expediente de contrataciones que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Selección, desde el requerimiento del área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras el expediente de contrataciones quedara en custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme lo establece el art 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, de conformidad al art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S 184-2008 y modificatorias establece que el expediente de contrataciones inicia con el requerimiento del área usuaria, dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso.

Con las facultades conferidas por el Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección para la Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2013-MDCH, por Subasta Inversa Presencial, con la finalidad de adquirir 1700 bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG para el proyecto: Meta 0047 "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CCALACHACA EN LA COMUNIDAD DE KUCHUHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, cuyo valor referencial asciende a S/. 54,060.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia de Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el debido cumplimiento de la presente Disposición.

Artículo Tercero. Notifíquese al Comité Especial con la finalidad de que dicho comité actúe conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Firma]
Odlón Huárico Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...